



RESOLUCIÓN O N° 14

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Antofagasta

Antofagasta, 17 de Abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.





2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 19, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 57 al 72, de fecha 01 de abril y Oficio ORD. N° 73 y 74 de fecha 02 de abril y Oficio ORD 78 y 79 de fecha 04 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 12 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Antofagasta.





**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE
PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE RICA AVETURA	CALLE OFICINA FRANCISCO PUELMA POR EL NORTE, AVDA. RICA AVENTURA POR EL PONIENTE, OFICINA ANITA POR EL SUR, AVDA. RICA VENTURA POR EL PONIENTE	INICIA EN CALLE OFICINA FRANCISCO PUELMA, TERMINANDO EN CALLE OFICINA ANITA	
2	PLAZA LAS PALMERAS	CALLE LAS PALMERAS POR EL SUR, CALLE BENITO OCAMPO POR EL ORIENTE, CALLE LIDIA MORENO POR NORTE, AVDA. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC POR EL PONIENTE	INICIA EN CALLE BENITO OCAMPO CON LAS PALMERAS, SIGUIENDO POR LAS PALMERAS, EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC HASTA LLEGAR A CALLE LIDIA MORENO	
3	PARQUE JUAN LOPEZ	CALLE MARIO SILVA IRIARTE POR EL SUR, CALLE SIERRA NEVADA POR EL ORIENTE, AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA POR EL PONIENTE, LIMITE MALL PASEO LA PORTADA	INICIA EN PEDRO AGUIRRE CERDA DESDE CALLE MARIO SILVA IRIARTE HACIA EL NORTE HASTA EL LIMITE DEL MALL PASEO LA PORTADA	EXPLANADA DEL PARQUE JUAN LOPEZ DESDE MARIA SILVA HASTA LIMIRE MALL.
4	ASODEC	CALLE NICOLAS TIRADO POR EL SUR, AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA POR EL ORIENTE Y MANUEL SILVA POR EL NORTE	INICIA EN AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA DESDE CALLE NICOLAS TIRADO AL NORTE, HASTA CALLE MANUEL SILVA	EXPLANADA ORIENTE DE LA ASODEC



5	PARQUE GRAN AVENIDA	CALLE NICOLAS TIRADO POR EL NORTE, AVDA. MORRO DE ARICA POR EL ORIENTE, CALLE JUAN GUTEMBERG POR EL SUR, AVDA. RADOMIRO TOMIC POR EL PONIENTE	INICIA EN AVENIDA RADOMIRO TOMIC CON CALLE NICOLAS TIRADO HACIA EL SUR HASTA CALLE JUAN GUTEMBERG	EXPLANADA ORIENTE PARQUE
6	PARQUE RADOMIRO TOMIC	CALLE AVDA. IRARRAZAVAL POR EL NORTE, AVDA. RADOMIRO TOMIC POR EL ORIENTE, CALLE SAN FRANCISCO POR EL SUR, AVDA. RADOMIRO TOMIC POR EL PONIENTE	INICIA EN EL COSTADO ORIENTE DEL PARQUE DESDE CALLE AVENIDA IRARRAZAVAL HACIA EL NORTE HASTA CALLE SAN FRANCISCO	COSTADO ORIENTE PARTE POR CALLE RADOMIRO TOMIC
7	PLAZA EL OLIVAR	CALLE COLOMBIA POR EL SUR, AVDA. OVIEDO CAVADA POR EL PONIENTE, AVDA. SALVADOR ALLENDE POR NORTE, CALLE CHILOE POR EL ORIENTE	INICIA EN LA INTERSECCION DE AVDA. SALVADOR ALLENDE AL SUR, HASTA CALLE COLOMIBA, SUBIR HASTA CALLE CHILOE Y BAJANDO POR CALLE SALVADOR ALLENDE	TODO EL CONTORNO DE LA PLAZA EL OLIVAR
8	PARQUE DE LOS EVENTOS	CALLE PISAGUA POR EL NORTE, AVDA. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC POR EL ORIENTE, CALLE URUGUAY POR EL SUR, COSTARNERA POR EL PONIENTE	INICIA EN AVDA. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC CON CALLE PISAGUA HACIA EL SUR HASTA CALLE URUGUAY	EXPLANADA PARQUE DE LOS EVENTOS
9	PASEO BALMACEDA	CALLE SIMON BOLIVAR AL NORTE, AVDA. BALMACEDA AL ORIENTE, CALLE BAQUEDANO AL SUR, AVDA. BALMACEDA POR EL PONIENTE.	INICIA AL COSTADO SUR DEL MUSEO HASTA CALLE BAQUEDANO	PARTE INTERNA DEL PASEO BALMACEDA



10	PASEO DEL MAR I	CALLE MANUEL ANTONIO MATTA POR EL NORTE, AVDA. GRECIA POR EL ORIENTE, CALLE SALVADOR REYES POR EL SUR, COSTANERA POR EL PONIENTE.	INICIA AL COSTADO SUR DEL GALPON DE PUERTO DE ANTOFAGATA HACIA EL SUR HASTA CALLE SALVADOR ALLENDE	EXPLANADA COSTANERA PONEINTE DE AVDA. GRECIA
11	PASEO DEL MAR II	CALLE DIAZ GANA POR EL NORTE, AVDA. GRECIAS PR EL ORIENTE, CALLE LOS INMIGRANTES POR EL SUR, COSTANERA POR EL PONIENTE.	INICIA FRENTE A HOTEL EL TATIO, HACIA EL SUR POR EXPLANADA PONIENTE COSTANERA (AVDA. GRECIA) HACIA EL sur HASTA CALLE INMIGRANTES	COSTANERA, EXPLANADA PONIETE AVENIDA GRECIA.
12	EXPLANADA ESTADIO REGIONAL	CALLE TALCA AL NORTE, AVENIDA ANGAMOS POR EL PONIENTE, CALLE INMIGRANTES POR EL SUR, COSTADO DIAMANTE DE BASEBALL	INICIA EN CALLE TALCA CON AVENIDA ANGAMOS HACIA EL SUR HASTA CALLE INMIGRANTES	EXPLANADA NORTES ESTADIO REGIONAL DE ANTOFAGASTA DESDE TALCA A INMIGRANTES.
13	PARQUE JAPONES	AVENIDA REPUBLICA DE CROACIA POR EL NORTE, AVENIDA ANGAMOS POR EL ORIENTE, CALLE HOMERO AVILA POR EL SUR	INICIA EN AVENIDA ANGAMOS CON AVDA. CROACIA, BAJANDO HASTA CALLE HOMERO AVILA Y SIGUIENTE POR AVENIDA ANGAMOS	TODO EL ALREDEDOR DEL PARQUE JAPONES





14	PASEO DEL MAR III	AVENIDA EJERCITO DESDE AVDA. CERRO PARANAL HACIA EL SUR HASTA AVDA. LA MINERIA	INICIA EN AVENIDA EJERCITO CON PARANAL HASTA AVENIDA LA MINERIA	ESTADIO MILITAR LOS HEROES
----	-------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Antofagasta
- Oficina de Partes.
- N° único 2815996



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZ7U2L-011>